

MENDOZA, 30 MAYO 2003

VISTO:

El Expediente N° F-11-407/99, donde la Facultad de Derecho somete a consideración de este Cuerpo la Ordenanza N° 1/2003-D., ratificada por Resolución N° 6/2003-C.D., referida a la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la referida carrera y su correspondiente Plan de Estudios fueron aprobados mediante Ordenanza N° 69/84-C.S.P., modificada por Ordenanzas Nros. 23/90-C.S. y 45/98-C.S.

Que nuevamente se han observado aspectos perfectibles que es necesario subsanar.

Que las modificaciones propuestas consisten en dividir la Asignatura: "DERECHO PRIVADO VI (Familia y Sucesiones)" con sus correspondientes objetivos, contenidos mínimos, carga horaria, correlatividades y distribución curricular, en "DERECHO PRIVADO VI (Derecho de Familia)" y "DERECHO PRIVADO VII (Derecho de las Sucesiones)", como así también, cambiar la denominación de la Asignatura: "DERECHO PRIVADO VII (Títulos y Concursos)", por "DERECHO PRIVADO VIII (Títulos y Concursos)".

Que este nuevo proyecto surgió luego de un estudio comparativo de las mencionadas asignaturas en otras universidades nacionales, consensuado por docentes del área.

Que, asimismo, la complejidad de cuestiones que plantea hoy la crisis o transformación que vive la institución familiar y el tratamiento jurídico que las mismas exigen, ha provocado una expansión del marco cognoscitivo que hace difícil contenerlo en el criterio tradicional de enseñanza del Derecho de Familia.

Que desde el punto de vista pedagógico, las dificultades que se imponen al estudiante para lograr una adecuada aprehensión de tan extenso marco, constituyen por demás un motivo para la división de asignaturas, que permitirá, entre otras cosas, profundizar el tratamiento del tema.

Que Secretaría Académica del Rectorado sugiere, por tratarse de mejoras al Plan de Estudios vigente, ratificar lo actuado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría Académica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inc. e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de marzo de 2003,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 1/2003-D., homologada por Resolución N° 6/2003-C.D., referida a la **reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad**

Ord. N° 29







Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

-2-

.//

de Derecho, creada mediante Ordenanza N $^\circ$ 69/84-C.S.P., modificada por Ordenanzas Nros. 23/90-C.S. y 45/98-C.S., que como Anexo I con DIECINUEVE (19) hojas forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Communíquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica

Universidad Nacional de Cuyo

Dra María Victoria Gómez

∕Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº

11 113

ModiderechoprivIV(Planes)





ANEXO I

-1-

MENDOZA, 17 de marzo de 2003.

VISTO:

La solicitud de división de la asignatura "Derecho Privado VI" (Familia y Sucesiones), formulada por la profesora titular de la cátedra respectiva, Dra. Aída KEMELMAJER de CARLUCCI y lo dispuesto por la Ordenanza N° 8/99-C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza regula los aspectos que han de observarse a los efectos de modificar un Plan de Estudios, por lo que corresponde, en el caso, ajustar la modificación parcial que se propone a cuanto de ella sea aplicable al caso.

Que en el Plan de Estudios vigente de la carrera de Abogacía, la asignatura a modificar se encuentra, como materia única, bajo la denominación "Derecho Privado VI", siendo ella comprensiva de dos partes: el Derecho de Familia y el Derecho de las Sucesiones.

Que tal modalidad ha respondido al criterio tradicional con que tal asignatura ha sido dictada en las Facultades de Derecho del país.

Que hoy la complejidad de cuestiones que plantea la crisis, o transformación, que vive la institución familiar y el tratamiento jurídico que las mismas exigen - tal como de ello da prueba la riquísima temática expuesta con motivo del "X Congreso de Familia y los Nuevos Paradigmas", que se realizara en la Ciudad de Mendoza en el año 1998- ha provocado una expansión del marco cognoscitivo que hace difícil contenerlo en el criterio tradicional de

Mgter. Estela M-Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

ord. N° **29**

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I -2-

enseñanza del Derecho de Familia. Se explica, entonces, como lo apunta la Dra. KEMELMAJER de CARLUCCI, que una predique importante corriente doctri-naria "especialidad" de ese Derecho.

Que, en consecuencia, la transformación que tanto cualitativamente experimentado cuantitativa como ha Familia, el de los serios Derecho anticipa ya inconvenientes que significa para el proceso de enseñanza y aprendizaje el tratamiento del mismo junto con el estudio del Derecho de Sucesiones.

Que desde el punto de vista pedagógico, severas dificultades que la actual asignatura impone al estudiante para lograr una adecuada aprehensión de tan extenso marco de conocimientos, constituye de por sí motivo holgadamente justificante de la división de asignaturas que se ha propuesto. No escapa tampoco, claro está, a esas dificultades, por razones similares, la enseñanza de la asignatura en su actual estructura. Se comparte, pues, plenamente el aserto de la mencionada profesora en cuanto a que uno de los motivos relevantes para la reforma es de orden pedagógico, atento ello a las razones antes expuestas al respecto.

la división de la asignatura permitirá profundizar tanto la enseñanza como el aprendizaje de los contenidos correspondientes a cada una de las partes resultantes de la división. Así la mayor concentración horaria que demandará el dictado de una asignatura menos extensa -trátese el Derecho de Familia como el de las Sucesiones- facilitará el tratamiento más intenso de los respectivos temas y con ello la posibilidad cierta de una mejor comprensión de los mismos por el alumno, tanto más si la disponibilidad horaria permite acompañar el dictado teórico con la experiencia práctica. El alumno, a su vez,

> Mgter. Estela N Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

Drå. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I -3-

podrá encarar el estudio de dos partes tan importantes del Derecho Civil, en marcos acotados que le permitirá concentrar su tiempo y atención en cada una de ellas para su mejor conocimiento.

Que en apoyo de la división propuesta concurre autorizada doctrina nacional en la materia como, también, la incorporación que de esa división han hecho algunas Facultades del país al modificar sus planes de estudio.

Que la división de la asignatura "Derecho Privado VI" (Familia y Sucesiones), lo será entre las asignaturas "Derecho Privado VI", referido al Derecho de Familia, y "Derecho Privado VII", referido al Derecho de las Sucesiones.

Que la división antedicha, por razones de ordenamiento curricular, trae consigo la necesidad de modificar la denominación de la actual asignatura "Derecho Privado VII" (Títulos y Concursos), la que, en lo sucesivo, ha de ser denominada "Derecho Privado VIII", conservando ella su actual contenido e inserción curricular.

Que de la inserción curricular que se ha hecho de la propuesta formulada por la profesora Kemelmajer de Carlucci, ésta ha expresado la conformidad al respecto.

Que ante la proximidad del nuevo ciclo lectivo y a los efectos de contar, a la mayor brevedad, con el tratamiento que el Consejo Superior debe hacer de la reforma curricular antedicha, es que resulta conveniente dar la aprobación a la misma "ad referendum" del Consejo Directivo.

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victória-Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

prd. N° **29**



ANEXO I -4-

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación parcial del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (Ordenanza 23/90-C.S.), respecto de la asignatura "Derecho Privado VI" (Familia y Sucesiones), la que se dividirá entre las asignaturas "Derecho Privado VI" (Derecho de Familia) y "Derecho Privado VII" (Derecho de las Sucesiones), conforme ello a los objetivos, contenidos mínimos, ubicación, correlatividad, extensión lectiva, intensidad horaria e inserción de alumnos que respecto de las mismas refiere el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Modificar la denominación de la asignatura "Derecho Privado VII" (Títulos y Concursos), la que en lo sucesivo se denominará "Derecho Privado VIII" (Títulos y Concursos), conservando su actual contenido e inserción curricular.

ARTICULO 3°.- Las nuevas asignaturas tendrán por contenido programático el que se consigna para "Derecho Privado VI" (Derecho de Familia) y "Derecho Privado VII" (Derecho de las Sucesiones), en los Anexos II y III, respectivamente, de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°1

LEA/bb.

Mgter. Estela M. Zalpa Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

ord. Nº 20

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I -5-

ANEXO I

I.- <u>Derecho Privado VI</u> (Derecho de Familia)

- 1) Objetivos: Instar, mediante la enseñanza de la materia, el conocimiento de las instituciones que integran su contenido específico. Ello, no sólo en el marco del derecho positivo sino, también, en los plano pertinentes, en el de casos transformaciones que algunas de aquéllas actualmente experimentan, pretendiendo con todo ello una sólida formación profesional en disciplina de una alta У significativa sensibilidad social.
- 2) <u>Contenidos temáticos mínimos</u>: La familia. Protección del niño y del adolescente. Parentesco. Matrimonio. Efectos del matrimonio. Nulidades. Divorcio vincular y separación: efectos. Régimen patrimonial del matrimonio. Patria potestad y filiación. Adopción, tutela y curatela.

3) <u>Ubicación curricular</u>

Último año del Ciclo de Formación Profesional General del actual Plan de Estudios.

4) Régimen de correlatividad

1) Para el cursado de la materia se deberá tener aprobada la asignatura Derecho Privado II (Derecho de las Obligaciones) y regularmente cursada Derecho Privado IV (Derecho de los Contratos) y Derecho Privado V (Derechos Reales).

Mgter. Espela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Ora. María Victoria Gomez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° **29**



ANEXO I

-6-

2) Para rendir el examen final se deberá tener aprobada la asignatura Derecho Privado V.

5) Extensión lectiva

Dictado semianual (primer período).

6) <u>Intensidad horaria</u>

Noventa (90) horas cumplidas a través de módulos semanales de seis (6) horas.

II. - <u>Derecho Privado VII</u> (Derecho de las Sucesiones)

1.- Objetivos: Propiciar el conocimiento tanto teórico como práctico -habida cuenta del alto contenido pragmático de la materia- de las instituciones del derecho sucesorio, y en el marco de cuya aplicación se insinúan conflictos de intereses que exigen una sólida formación profesional en la materia.

2.- Contenidos temáticos mínimos:

Sucesión: bases históricas, heredero y legatario. Derecho de representación y de acrecer. Fenómeno sucesorio. Aceptación y renuncia a la herencia. Proceso sucesorio intestado y testamentario. Juez competente y fuero de atracción. Herencia yacente. Contratonde cesión de herencia. Acciones de heredero.

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

rd. Nº **29**



ANEXO I

-7-

3.- <u>Ubicación curricular:</u>

Último año del Ciclo de Formación Profesional General el actual Plan de Estudios.

- 4) Régimen de correlatividad
- 1) Para el cursado de la materia se deberá tener regularmente cursada la asignatura Derecho Privado VI (Derecho de Familia).
- 2) Para rendir el examen final se deberá tener aprobada la asignatura Derecho Privado VI (Derecho de Familia).
- 5) <u>Extensión lectiva</u>
 Dictado semianual (segundo período).
- 6) <u>Intensidad horaria</u>

Noventa (90) horas cumplidas a través de módulos semanales de seis (6) horas.

ORDENANZA N°

LEA/bb vVI(planes)

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice

Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

Ord. Nº 29

ALCIONALO CA







Facultad de Derecho

DERECHO de FAMILIA

UNIDAD I:

1. La familia.

Distintos conceptos. Evolución del concepto de familia. La familia actual. La cuestión de la personalidad jurídica. Construcción de un familiograma. El derecho de familia. Concepto. Caracteres. El estado de familia. Concepto. Caracteres. Título de estado. Prueba del estado de familia. Posesión estado. Acciones de estado.

2. El abogado de familia

3. La protección integral del niño y el adolescente.

Principios constitucionales. La Convención de los Derecho del Niño. La doctrina de la situación irregular y la doctrina de la protección integral. Reelectura de las leyes de minoridad. Ley provincial Nº 6.354. Objeto y fines de la Ley. Derechos y garantías de los niños y los adolescentes. El procedimiento judicial en Mendoza.

UNIDAD II:

1. El parentesco.

Concepto, Clasificación, Efectos

2. Obligaciones alimentarias entre parientes. Concepto. Fuente legal. Necesidades que cubre. Requisitos de la obligación. Necesidad o falta de medios. Parientes obligados. Formas de la prestación

3. Derecho de visitas entre parientes. Concepto. Alcances. Interés a proteger en el otorgamiento de las visitas. Oposición y suspensión

UNIDAD III:

1. El matrimonio.

Concepto. Caracteres. Evolución histórica. Naturaleza jurídica. Formas matrimoniales.

2. Cuestiones prematrimoniales.

Esponsales. Evolución. Esponsales en el derecho argentino. Régimen de la Ley 23.515. Ruptura de esponsales. Efectos.

3. Requisitos del matrimonio.

a. Requisitos extrínsecos:

Formas. Antecedentes históricos. Régimen actual.

b. Requisitos intrinsecos:

Consentimiento. Vicios del consentimiento: error, dolo, violencia, simulación. Autorización para el casamiento de menores y sordomudos. Juicio de disenso.

4. Teoría de los impedimentos. Concepto. Clasificación.

a. Impedimentos impedientes.

b. Impedimentos dirimentes.

Ord. N°

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Quyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo



Ord. Nº 🐇



Universidad Nacional de Cuyo



Facultad de Derecho

UNIDAD IV:

- 1. Efectos personales del matrimonio. Clasificación y ley aplicable.
- 2. Análisis de los efectos.
 - a. Deber de fidelidad. Concepto. Fundamentos. Sanciones.
 - b. Deber de convivencia. Concepto. Reintegro al hogar. Evolución. Sanciones.
 - c. Deber de asistencia. Concepto. Alimentos entre cónyuges. Litis expensas.
 - d. Otros efectos. Parentesco. Emancipación. Intercepción de la correspondencia. Autoridad marital: evolución. Situación actual en nuestro derecho. Apellido de la mujer casada: régimen legal. Inalterabilidad de la nacionalidad.

UNIDAD V:

1. Nulidad del matrimonio

Aplicación supletoria de las normas. Antecedentes históricos. El Código Civil, ley 2.393, ley 25.515. Consecuencias de la doctrina de la especialidad. Teoría de la inexistencia. Las nulidades: clasificación. Causas de nulidad absoluta. Análisis. Legitimados. Causas de nulidad relativa. Análisis. Legitimados.

2. Extinción de la acción de nulidad. Prescripción y caducidad. Oportunidad de la oposición según las causas. Confirmación, convalidación y consolidación del matrimonio.

3. Efectos de la acción de nulidad. Buena fe de un cónyuge. Buena fe de ambos. Mala fe de ambos.

UNIDAD VI:

1. Divorcio y separación personal:

Antecedentes históricos en el derecho argentino y comparado.

2. Separación personal.

Concepto. Causas: fundadas en la culpa, objetivas y por petición conjunta. Condiciones para su procedencia. Reconciliación

3. Divorcio vincular.

Concepto. Causas: por culpa, por separación de hecho, por mutuo acuerdo. Conversión. Reconciliación: concepto, pruebas y efectos.

4. Separación de hecho

Concepto. Causas. Vinculación a los efectos personales del matrimonio y a las relaciones paterno filiales.

UNIDAD VII:

1. Efectos de la separación personal.

Respecto de las personas Respecto de los bienes. Reconciliación. Concepto, prueba y efectos.

2. Efectos del divorcio vincular.

Disolución del vínculo. Disolución de la sociedad conyugal. Derecho hereditario. Otras consecuencias patrimoniales.

3. Efecto respecto de los hijos.

Tenencia definitiva. Alimentos. Derecho de visita

4. Daños y perjuicios en el juicio de divorcio o separación personal

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice ✓ Rectora

Universidad Nacional de Cuyo





Facultad de Derecho

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Cuyo

-3-

UNIDAD VIII:

- 1. Separación personal y divorcio: normas procesales y de fondo Juez Competente. legitimación. Acumulación de procesos.
- 2. Medidas precautorias. Concepto. Oportunidad. Clases.
- 3. Separación o divorcio por presentación conjunta Trámites para su procedencia. Efectos.
- 4 . Demanda y reconvención. Régimen de las pruebas. Conversión de la separación personal en divorcio. Concepto y trámite.

UNIDAD IX:

1. Régimen patrimonial del matrimonio. Concepto. Clasificación de los sistemas de organización económica del matrimonio. Sistema legal argentino: características fundamentales.

2. La comunidad o sociedad conyugal. Concepto. Reglas por la que se rige. El problema de la naturaleza jurídica. Nacimiento de la comunidad conyugal.

3. Bienes propios y bienes gananciales. Concepto. Principios por los que se rige. Enumeración de los bienes propios. Enumeración de los bienes gananciales. La presunción legal de ganancialidad: problemas que suscita.

UNIDAD X:

1. Administración y disposición de los bienes en el matrimonio. Régimen en el Código Civil. Principios que informan al régimen vigente. Bienes reservados a la administración de cada cónyuge. Administración a título de mandatario. Casos de administración extraordinaria. Disposición de los bienes en el matrimonio: regla general. Disposición de los bienes gananciales. Casos en que se necesita el consentimiento. Falta de consentimiento de un cónyuge. Supuesto de separación de hecho. Disposición de los bienes propios. Restricción excepcional.

2. Deudas de los cónyuges. Régimen del Código Civil. Régimen de la ley 11.357. Separación de deudas. Art 5 y art. 6 de la ley 11.357. El pasivo definitivo y el pasivo provisorio. Extensión de la responsabilidad. Teorías de las recompensas. Su aplicación.

UNIDAD XI:

- 1. Disolución de la sociedad conyugal. Causales. Momento en que opera.
- 2. Sociedad conyugal disuelta y no liquic ada. Reglas generales. Administración y disposición de bienes y régimen de deudas durante el período de indivisión postcomunitaria.
- 3. Liquidación de la sociedad conyugal. Concepto. Operaciones que comprende. Reglas por las que se rige.
- 4. Liquidación en casos especiales. Liquidación simultánea de sociedades conyugales bigamia, nulidad de matrimonio. de hecho como causal de disolución de la sociedad conyugal. Separación

Ord.

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Ord. Nº



ANEXO -11-



Facultad de Derecho

-4-

UNIDAD XII:

1. Patria potestad.

Evolución histórica del sistema argentino: régimen del Código. Reforma ley 10.903. Régimen actual.

Ejercicio: hijos matrimoniales. Hijos extramatrimoniales. Hijos extramatrimoniales de padres menores no emancipados. Casos en los que se requiere consentimiento expreso de ambos padres. Solución en casos de desacuerdos. Derechos y deberes sobre la persona de los hijos: naturaleza, guarda, educación, respeto y obediencia, asistencia, responsabilidad por los hechos ilícitos. Representación del Ministerio Pupilar.

2. Fin de la patria potestad.

Extinción ipso iure. Suspensión del ejercicio. Causales. Duración. Privación. Causales. Duración.

UNIDAD XIII:

1. Adopción.

Concepto y fundamento. Quienes pueden ser adoptados. Número de adoptados. Existencia de descendencia del adoptante. Uniformidad de las adopciones. Clases de adopción.

a. Adopción plena: requisitos y efectos.

- b. Adopción simple: limitación a la facultad de pedirla. Revocación. Nulidad. Reglas procesales del juicio de adopción. La adopción a la luz de las disposiciones constitucionales vigentes. Sucesión de la clase de los parientes adoptivos.
- 2. Tutela.

Concepto. Caracteres, categorias.

3. Curatela.

Concepto. Categorías. Conclusión de la curatela.

UNIDAD XIV:

1. Filiación.

Concepto. Clases. Evolución histórica. Régimen de la ley 23.264.

2. Filiación matrimonial.

Determinación. Pruebas. Determinación de la maternidad. Determinación de la paternidad. Presunción. Caso de matrimonios sucesivos

3. Filiación extramatrimonial.

Evolución histórica. Determinación de la maternidad. Determinación de la paternidad. Reconocimiento judicial: concepto y caracteres. Capacidad. Personas que pueden ser reconocidas.

UNIDAD XV:

1. Acciones de filiación

Acción de reclamación de la filiación. Acción de negación de la paternidad. Acción de impugnación de la paternidad. Acción de impugnación de la maternidad.. Acción de impugnación del reconocimiento

2. Posesión de estado.

Naturaleza jurídica. Requisitos.

3. Técnicas de reproduçción asistida.

Ord Nº

Reciorado

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N°29



Universidad Nacional de Cuyo

-12-



Facultad de Derecho

UNIDAD XVI:

1. Uniones de hecho.

Concepto. Caracteres. Elementos integrantes. El problema de su regulación

Efectos jurídicos en nuestro derecho: sociedades entre concubinos. Alimentos. Donaciones.

Daños y perjuicios. Deudas de los concubinos ante terceros.

Indemnización por muerte del concubino.

Derecho sucesorio. Previsión social. Distribución del patrimonio.

2. Situación jurídica de las familia ensamblada. Su relevancia social. Características de la familia ensamblada. La familia ensamblada en el derecho argentino.

3. Nueva problemática social. La violencia intrafamiliar: concepto. Víctimas. Tipo de abuso que predomina: físico, psíquico, sexual Victimización secundaria

4. La mediación Concepto de mediación. Fundamento. La figura del mediador. Clases de conflictos que pueden ser resueltos por este procedimiento

5. El proceso de la mediación Etapas. Acuerdo final

BIBLIOGRAFIA

- BELLUSCIO, Augusto: "Manual de Derecho de Familia", Ed. Depalma, 2 tomos.

- BOSSERT, Gustavo - ZANNONI, Eduardo: "Régimen legal de filiación y de patria potestad", Ley 23.264, Ed. Astrea.

- FASSI - BOSSERT: "Sociedad conyugal", Ed. Astrea, 2 tomos.

- HERNANDEZ - UGARTE: "Sucesión del cónyuge", Ed. Universidad.

- LAGOMARSINO, Carlos A. - SALERNO Marcelo U., Coordinador ULIARTE Jorge: Enciclopedia de Derecho de Familia, Ed. Universidad, 3 tomos.

- MAZZINGHI, Jorge Alberto: "Derecho de Familia", Ed. Abaco, 3 tomos.

- MEDINA Graciela: "La adopción", Ed. Rubinzal-Culzoni, 2 tomos.

- MENDEZ COSTA, Maria Josefa: "Derecho de Familia", Ed. Rubinzal-Culzoni, 3 tomos.

- ZANNONI, Eduardo: "Derecho de Familia", Ed. Astrea, 2 tomos.

ORDENANZA

SECRETAR'A

HISTRATIVE

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Quyo Dra. María Victoria Gómez de Erice /Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Ord. Nº 29



ANEXQ I



Facultad de Derecho

DERECHO de SUCESIONES

UNIDAD I:

1. La sucesión.

Precedentes romanos. Clases de sucesiones. La sucesión universal del heredero. Consecuencias inmediatas de la sucesión del heredero. Los dos aspectos del fenómeno sucesorio. Su aplicación al derecho argentino. El heredero no es un simple sucesor. La adquisición a título particular del legatario.

2. Derecho de sucesiones.

Concepto. Caracteres. Fundamento del derecho de sucesiones

Bases históricas del derecho de sucesiones.
 Derecho Romano. Derecho Germánico. Síntesis comparativa de los sistemas históricos romano y germánico: sucesión en la persona y sucesión de los bienes.
 Derecho anglosajón.

UNIDAD II:

1. El heredero y el legatario.

Justificación de la figura del heredero: naturaleza jurídica: teorias: Justificación de la figura del legatario Determinación del heredero y del legatario: sistemas. El derecho argentino. La institución de cosa cierta. El legado de parte alicuota.

2. Titularidad del heredero sobre la herencia.

El caudal relicto. La transmisibilidad de los derechos y obligaciones del causante. Derechos y obligaciones ajenos al caudal relicto.

3. Derecho de representación.

Concepto. Fundamento. Antecedentes históricos. Parientes: quienes tienen y quienes carecen del derecho de representación. Presupuestos. Efectos.

4. Derecho de acrecer.

Precedentes. El derecho de acrecer en la sucesión testamentaria. Fundamento y presupuestos. El derecho de acrecer entre herederos instituidos y colegatarios. Distintos supuestos. Efectos.

UNIDAD III:

1. Momentos del fenómeno sucesorio hasta la adquisición de la herencia.

Enunciación. Apertura de la sucesión: muerte natural. Caso de conmoriencia. Declaración judicial de la muerte presunta. Vocación: Concepto. Formas de vocación. Delación: Concepto.

Adquisición de la herencia. Adquisición provisional y definitiva

- 2. Presupuestos de la vocación.
 - a) Capacidad para suceder
 - b) Falta de indignidad para suceder
- 3. Adquisición de la posesión hereditaria

Formas:a) La posesión hereditaria "ipso iure"

b) La posesión hereditaria conferida por los jueces

Ord. N°

RECIONADO

Ch

POS

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Cuyo

-14-



Facultad de Derecho

-2-

UNIDAD IV:

1. Aceptación de la herencia

Concepto. Caracteres. La llamada aceptación forzosa. Capacidad para aceptar: principios. Incapacidades para aceptar herencias. Formas de hacer la aceptación. Aceptación expresa y tácita. Efectos. Nulidad de la aceptación. Causales de nulidad. Efectos.

2. Renuncia de la herencia.

Concepto, Caracteres, Formalidades, Capacidad, Efectos, Nulidad de la renuncia Causales de nulidad. Revocación de la renuncia pedida por los acreedores.

Momento de la aceptación y de la renuncia.
 Supuestos. Plazos. Legitimados. Transmisión del derecho. Intimación de los terceros interesados. Caso de silencio del heredero intimado.

4. Aceptación con beneficio de inventario.

a. Concepto. Precedentes históricos. Personas que pueden aceptar con beneficio de inventario.

Concurrencia de herederos beneficiarios y no beneficiarios. Beneficiarios de pleno derecho. La aceptación con beneficio de inventario en el Código Civil y en la ley 17.711. El inventario. Intimación judicial. Plazo.

- b. Efectos de la aceptación beneficiaria
- c. Actos de administración.

Aceptación sin loneficio de inventario.
 Concepto. Prohiciones. Pérdida del beneficio de inventario. Efectos de la aceptación no beneficiaria

UNIDAD V:

1. El proceso sucesorio.

Concepto. Proceso sucesorio judicial. Proceso sucesorio notarial: modernas tendencias, conveniencias. Caracteres. Procedimiento de las sucesiones testadas e intestadas.

Ley que rige el derecho de sucesiones.
 Teorias sobre la ley que rige el derecho de sucesiones. Conclusiones críticas. Leyes fiscales. Tratado de Montevideo.

3. Juez competente.

Principios de determinación. Supuestos: caso del heredero único. Iniciación de diferentes procesos sucesorios de un mismo causante. Excepciones a las reglas de competencia: prórroga de competencia y acumulación de procesos sucesorios.

4. Fuero de atracción.

Concepto y fundamento. Naturaleza jurídica. Finalidad. Características. Duración del fuero de atracción. Supuestos de acciones atraídas por el fuero de atracción. Supuestos de acciones no excluidas del fuero de atracción

Ord. Nº

RECIONADO

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Cuyo



Facultad de Derecho

-3-

UNIDAD VI:

1. Apertura del juicio sucesorio. Presupuestos.

- a. Sujetos legitimados para promover el juicio sucesorio. Concepto de legitimación. Legitimados para iniciar proceso sucesorio. Justificación del carácter de heredero.
- b. El fallecimiento. Auto de apertura. Recursos contra el fallo de apertura.
- 2. Personas que intervienen en el proceso sucesorio. Introducción. Sujetos que intervienen y que son parte. Sujetos que intervienen pero no son parte. Extensión y limites de su intervención, según el C.P.C. de Mendoza.
- Medidas cautelares y de seguridad. Protección del patrimonio hereditario. Medidas cautelares y de seguridad. Distinción. Requisitoscomunes. Responsabilidades. Enumeración y análisis de ambas

UNIDAD VII:

1. Sucesión ab intestato.

Supuestos en que rige la sucesión ab intestato. Principios que la rigen. La existencia de registro de la última voluntad y su importancia para la determinación del procedimiento sucesorio.

2. Citación de interesados. Consideraciones generales. Citaciones a herederos e interesados de existencia conocida con domicilio en el país o no. Citaciones por edictos. Plazos.

3. Declaratoria de herederos

Concepto. Valor. Diligencias previas. Audiencia de comparendo y reconocimiento de coherederos. Postergación de la declaratoria de herederos. Estructura de la declaratoria de herederos. Efectos. Ampliación o modificación. Testimonio. Nulidad. Recursos. Cuestiones relativas a la inscripción de la declaratoria de herederos en los Registros Inmobiliarios y del Automotor

UNIDAD VIII:

1. Herencia yacente.

Adquisición y adjudicación a favor del Estado.

- a. Concepto. Naturaleza jurídica. Casos de herencia yacente en nuestro derecho.
- b. Sucesión del fisco: fundamento. Límite de la responsabilidad estatal. Procedimiento en la Provincia de Mendoza.
- 2. Intervención judicial de los acreedores de la sucesión para cobrar sus créditos.
 - a. Acreedores del causante:

Separación de patrimonio. Precedentes históricos. Efectos.

Orden de pago a acreedores.

Oposición de pago a acreedores.

Facultades: partición extrajudicial. Emplazamiento para realizar inventario. Exigencias de garantía al administrador o su remoción. Oposición a la entrega de bienes y declaración de legitimo abono.

b. Acreedores de los herederos: facultades que les competen. Diversas acciones.

3. Sucesión testamentaria.

Fines del proceso testamentario. Denuncia del testamento por escribano. Acción de exhibición de testamento. Particularidades del proceso según se trate de testamento otorgado por acto público, ológrafo o cerrado

Mgter. Estela M. Zaba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Rectora

Universidad Nacional de Cuyo



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Cuyo

UNIDAD IX:

ANEXO |



Facultad de Derecho

1. Contrato de cesión de herencia.

Regulación legislativa. Concepto y caracteres. El objeto del contrato de cesión de herencia. Transmisión de los bienes. Desde cuando y hasta cuando se puede ceder la herencia. Determinación del patrimonio cedido. Bienes excluidos. Autorización judicial. Obligaciones del cedente y del cesionario. Momento en que se produce la transferencia. Cesión de los objetos hereditarios.

-4-

2. Acciones del heredero

Diversos grupos.

Acción de petición de herencia: concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Sujeto activo. Sujeto pasivo. Efectos de la acción. Poseedor de la herencia de buena o mala fe. Consecuencias de la buena o mala fe del poseedor. Imprescriptibilidad de la acción.

3. Heredero aparente

Concepto. Actos de disposición de bienes inmuebles. Relaciones entre el heredero real y el aparente. Actos de disposición de bienes muebles. Actos de administración del heredero aparente.

UNIDAD X:

1. Comunidad hereditaria

Concepto. El condominio y la comunidad hereditaria. Precedentes históricos. La comunidad hereditaria en el derecho argentino. La comunidad hereditaria y el Registro Inmobiliario. Naturaleza jurídica. Objeto de la comunidad hereditaria. Personas que la integran. Extinción.

2. Administración de la comunidad hereditaria

La administración de la comunidad en el Código Civil. Ambito del concepto de administración. Administración judicial, Facultades del administrador judicial, Rendición de cuentas. Sustitución y remoción del administrador judicial, Honorarios del administrador

- Situación de créditos y deudas divisibles.
 División de pleno derecho: precedentes históricos. Situación de los créditos en el derecho argentino: principio. Fundamento y consecuencias de la divisibilidad "ipso iure". Las deudas en el derecho argentino. Críticas del sistema de la división de las deudas.
- Cargas y deudas de la sucesión.
 Concepto. Diferencias con las deudas. Carácter. Distribución.
- Honorarios profesionales en el proceso sucesorio.
 Concepto. Estimación de la base regulatoria. Ley arancelaria provincial. Actuaciones

UNIDAD XI:

- Cesación de la comunidad hereditaria. Formas.
- 2. Partición.

Concepto. Naturaleza jurídica. Derecho a pedir la partición. Oportunidad, Imprescriptibilidad de la acción. Bienes que se incluyen y que se excluyen de la partición.

a. Partición extrajudicial en los códigos de procedimiento.

b. Partición judicial: casos en que procede. Diligencias previas a la partición judicial. Retasa. La licitación del art. 3467. Impugnación al inventario y al avaluo. El

Ord. N°

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

ord. N° **29**

RFC\Makeo



ANEXO I



Facultad de Derecho

-5-

de la adjudicación. Inscripción de las hijuelas en los registros. Entrega a los herederos. Entrega de bienes: oposición. La comunidad conyugal y las operaciones particionales.

c. Partición mixta. Efectos de la partición. Nulidad. Rescisión o reajuste por lesión. Regla del art. 3470

3. Impedimentos para cesación de la comunidad hereditaria.

a. Partición por ascendientes: concepto y clases.
 Partición por testamento. Régimen legal: quienes pueden efectuar la partición, quienes deben estar incluidos, objeto y modo de realizar la partición y cláusula de mejora. Efectos de la partición por testamento.

b. Partición por donación. Aceptación de la donación. Forma. Quienes pueden efectuar la partición y quienes deben estar incluidos. Objeto y modo de realizar la partición y cláusula de mejora. Efectos de la partición por donación. Acciones comunes a la partición por testamento y por donación.

4. Colación.

Conacton.

Concepto. Presupuestos. Fundamento y finalidad de la colación. Momentos de la colación. Características de la obligación de colacionar. Cálculo de la legítima y colación, ámbito y momento para determinar el valor de lo donado.

Análisis de las liberalidades sujetas a colación y las liberalidades que no deben colacionarse. Dispensa de la colación.

Colación de deudas: concepto. Su aplicabilidad en nuestro derecho.

UNIDAD XII:

 Sucesión legítima.-Concepto y caracteres. Causas que originan la sucesión intestada. Sistema de diferir la sucesión intestada. Principios la rigen.

Sucesión de la clase de los parientes consanguíneos.
 Parientes que comprenden. Sucesión en favor de los descendientes. Contenido. Distribución de la herencia. Concurrencia.
 Sucesión en favor de los ascendientes. Contenido. Distribución de la herencia. Concurrencia.
 Sucesión en favor de los colaterales. Contenido. Distribución entre hermanos de doble vinculo y de vínculo simple. Distribución de la herencia. Concurrencia.

Sucesión en favor de la nuera viuda sin hijos.
 Art. 3576 bis. Fundamento. Naturaleza jurídica. Requisitos para heredar. Concurrencia con otros herederos. Posición de la nuera en el sistema sucesorio. Indignidad y desheredación.

Sucesión en favor del cónyuge.
 Precedentes históricos. Sistema del Código Civil. Posición en el sistema sucesorio.
 Casos de concurrencia del cónyuge. Causas de exclusión del cónyuge

5. Derecho real de habitación.

Naturaleza jurídica. Presupuestos y caracteres. El derecho real de habitación y el estado de indivisión. El derecho real de habitación y el proceso sucesorio. El problema de la inscripción registral.

Ord. N°

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Érice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

ord. No 29





Facultad de Derecho

-6-

UNIDAD XIII:

1. Sucesión testada.

Concepto. Caracteres. Testamentos conjuntos. Testamento por poder. Ley aplicable al contenido del testamento.

2. Capacidad para testar.

Regla general. Particularidades. Momento en que debe existir la capacidad. Ley aplicable. Incapacidades para testar: análisis de los distintos supuestos. Incapacidades específicas para otorgar determinadas formas de testamento.

3. Interpretación del testamento.

Concepto. Reglas aplicables. El "favor testamenti". La buena fe. Momento que debe contemplar el intérprete. La prueba extrínseca. La interpretación de los testamentos.

4. Modalidades de las disposiciones testamentarias.

Método del código civil. Condición. Institución de herederos o legatarios . Análisis de las clases de condiciones.

Termino: concepto. El término en la institución de heredero y en el legado.

Modo: concepto. Diferencias del cargo con otras instituciones jurídicas. El gravado y el beneficiario del cargo. Incumplimiento del cargo y revocación del legado. Cargos imposibles, ilicitos e inmorales

5. Institución y sustitución de heredero

La institución de redero. Concepto. El heredero instituido y el heredero intestado. Variedades en l formas de la institución de herederos. Designación del heredero, formas de designación del heredero. Institución en favor de los pobres y de los parientes

Sustitución de herederos: concepto y clases. Sustitución vulgar, cuando opera. Variedades de sustitución vulgar y efectos. Extinción. Otras sustituciones: pupilar, cuasipupilar y fideicomisaria. Efectos.

UNIDAD XIV:

1. Formas v solem: lades de los testamentos.

Distinciones. Le aplicable en cuanto a las formas y solemnidades. Las solemnidades: pr bas y valoración. Configuración del testamento. Solemnidades e nunes según las clases de testamentes. Firma, Testigos, Incapacidad de los testigos.

2. Testamento por acto público.

Consideraciones generales. Concepto. La figura del testador. Incapacidades. La figura del escribano: función. Normas generales aplicables. Los testigos: número, presencia, firma, incapacidades, conocimiento del testamento. Requisitos que debe contener la escritura. Proceso de elaboración del testamento: fases, firma. Valor probatorio. Especialidades del testamento por acto público: diversos supuestos.

3. Testamento cerrado.

Consideraciones generales. Concepto. La figura del testador. Incapacidades. Lafunciondel escribano. Normas generales aplicables. La figura de los testigos. Incapacidades especiales de los testigos. Requisitos del testamento: en el pliego y la cubierta. Proceso de elaboración del testamento. Valor probatorio. Conservación del testamento. Obligación de poner en conocimiento de los interesados. Conversión del testamento cerrado en ológrafo. Reconocimiento, apertura y protocolización del testamento cerrado

Ord. N

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

Ord. Nº29





Facultad de Derecho

4. Testamento ológrafo. Consideraciones generales. Concepto. La figura del testador. Incapacidad. Requisitos. Fecha del testamento. Firma del testamento. Valor probatorio. Reconocimiento y protocolización.

5. Testamentos especiales Enunciación y concepto.

UNIDAD XV:

1. Legados particulares.

Concepto y caracteres. Diferencia con otras figuras. Sujetos que intervienen. El prelegado. objeto. Clases de legados por el objeto: de cosa cierta y determinada, propia del testador, de cosa (cierta y determinada) gravada, de cosa (cierta y determinada) ajena, de cosa (cierta y determinada) parcialmente ajena, de cosa (cierta y determinada) ganancial, de cosa genérica, de objetos alternativos, de prestaciones periódicas, de alimentos, de derechos reales sobre cosa ajena, de crédito contra terceros (no legatarios), de deuda, de reconocimiento de deuda

2. La legitima.

Sistemas de libertad de testar y de legítima: modalidades. La legítima: precedentes históricos. Concepto. Títulos por los que se puede recibir la legitima. Caracterización jurídica del legitima D. La legitima y la porción disponible. La mejora. Base para determinar la legitima. Las deudas y cargas hereditarias y la reducción. Momento para determinar el valor de lo donado.

Los legitimarios: reglas generales. Porciones de legitima: concurrencias. Imputación de legados y donaciones. Legado de usufructo o renta vitalicia. Privación injustificada de la legítima. Preritención. Concepto. Quienes pueden ser preteridos. Éfectos. Acciones. Privación justificada de la legitima. Desheredación.

Causas. Requisitos. Efectos. Reconciliación. Diferencia con la indignidad. Protección de la legítima. Defensa de la legítima. Acción de reducción: finalidad, naturaleza jurídica, formas de ejercerla, orden de reducción, legitimación. Acciones contra la partición de ascendientes.

- 3. La transmisión hereditaria y el derecho previsional.
 - a. Derecho habientes y herederos.
 - b. Desaparición forzada.

BIBLIOGRAFÍA

- PEREZ LASALA, José Luis: "Curso de Derecho Sucesorio", Ed. Depalma.

- PEREZ LASALA, osé Luis: "Acciones judiciales en el derecho sucesorio", Ed.

- MEDINA Graciela: "Proceso sucesorio", Ed. Rubinzal-Culzoni, 2 tomos

- ZANNONI, Eduardo: Defecho de las Sucesiones", Ed. Astrea, 2 tomos.

ORDENANZA N

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

